

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11652.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-8113-A-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora ANGULO MIRANDA, SILVIA NIEVES, DNI. N° 92.648.576, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-265, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8885-0000, Partida N° 0003738.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 215/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22 /2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre el corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora ANGULO MIRANDA, SILVIA NIEVES, DNI. N° 92.648.576, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-265, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8885-0000, Partida N° 0003738.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias.-

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-8113-A-2008).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Comité Ejecutivo de la Ciudad de Neuquén  
DR. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 11652 /200 P  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº OE. 8113. A. 08

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1752  
Fecha: 22.01.2010